

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECTORA (S): KAREN GUAJARDO BRISSO

OBJETIVO

La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de un Director o Directora y tendrá por objeto dirigir el equipo administrativo, técnico y profesional de su dependencia con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos por la administración y el Alcalde o Alcaldesa, asesorando en la promoción del Desarrollo Social y Económico de la Comuna, considerando especialmente la integración y participación de sus habitantes.

FUNCIONES

- a) Asesorar al Alcalde o Alcaldesa y también, al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario.
- b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio.
- c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
- d) Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social y comunitaria.
- e) Proponer y ejecutar acciones para la promoción de la igualdad de género y la no discriminación de las personas, sin importar su género, edad, condición u orientación sexual.
- f) Administrar y ejecutar los programas sociales de gobierno y organismos de la Administración del Estado.

La organización administrativa de la Dirección de Desarrollo Comunitario estará formada por los siguientes Departamentos:

- 1) Departamento de Protección y Bienestar Social
- 2) Departamento de Familia y Comunidad
- 3) Departamento de Participación y Desarrollo Local
- 4) Departamento de Desarrollo Económico Local
- 5) Departamento de Vivienda
- 6) Departamento de Personas Mayores
- 7) Departamento de Planificación y Acompañamiento de la Gestión